

**PROPUESTA DE ACUERDOS A ADOPTAR**  
**EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE**  
**AB-BIOTICS, S.A.**

El Consejo de Administración, en su sesión de 2 de agosto de 2024, ha aprobado la siguiente propuesta de acuerdos a someter a los accionistas en la Junta General Ordinaria de Accionistas de "AB-BIOTICS, S.A." (la "Sociedad"), convocada para su celebración en Avinguda Can Fatjó dels Aurons, 3 Cub 1, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), el día 25 de septiembre de 2024 a las 9.30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si es necesario, el día 26 de septiembre de 2024 a la misma hora.

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024, verificadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad**

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024, y que han sido verificadas por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

**Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024**

Aprobar el resultado y la aplicación del mismo formulados por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el 2 de agosto de 2024 y previstos en la Memoria de las cuentas anuales cerradas a 31 de marzo de 2024, y que se detallan a continuación:

**Base de reparto:**

Resultado: Beneficios del ejercicio: 8.230.129.- €.



Aplicación: Reservas voluntarias.

**Tercero.- Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024**

Aprobar el Informe de Gestión del ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024, así como la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante dicho periodo.

**Cuarto.- Reelección, en su caso, de los auditores de la Sociedad para el ejercicio que cierra a 31 de marzo de 2025**

Aprobar la reelección por el plazo de un año, como Auditor de Cuentas de la Sociedad, para el ejercicio que cierra a 31 de marzo de 2025, a la entidad KPMG AUDITORES, S.L., con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 C de 28046 MADRID; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 11.961, Folio 90, Sección 8, Hoja M-188007; provista del NIF B78510153; inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702; e inscrita en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el número 10.

**Quinto.- Fijación de la retribución máxima anual de los miembros del Consejo de Administración y retribuciones de los consejeros ejecutivos para el ejercicio que cierra a 31 de marzo de 2025**

Mantener para el ejercicio que cierra a 31 de marzo de 2025 la misma retribución del Consejo de Administración y de los consejeros ejecutivos que fue fijada en la anterior Junta General correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de marzo de 2024.

En este sentido, la cantidad máxima anual a percibir por el Consejo en su conjunto quedaría establecida de la siguiente forma:

*1. Remuneración por la mera posición de consejero*

La retribución total máxima a percibir por el Consejo será de 75.000.-€ anuales, si bien las cantidades correspondientes a los Consejeros serán inicialmente las siguientes:

- Consejeros Ejecutivos: 7.500.- € anuales.
- Asimismo, se deja expresa constancia de que los consejeros nombrados por Kaneka siguen renunciado voluntariamente a recibir ninguna remuneración por parte de la Sociedad.

## *2. Remuneración por funciones ejecutivas*

Asimismo, se acuerda que la remuneración máxima a percibir por los dos consejeros ejecutivos en su conjunto, por sus funciones ejecutivas, siga siendo de 1.000.000.-€. Se hace expresa mención a que dicha cantidad incluye la totalidad de los conceptos remunerativos de aplicación en el presente ejercicio (importe fijo y variable) y que se trata de un importe máximo dado que así se requiere por ley, pero no tiene por qué ser el importe efectivamente percibido. De hecho, la parte variable estará estrechamente ligada a la "performance" de los consejeros ejecutivos, así como a los resultados de la Sociedad.

### **Sexto.- Toma de conocimiento de la dimisión presentada por el consejero D. Kazuhiko Fujii**

Tomar conocimiento de la dimisión presentada por D. Kazuhiko Fujii de su cargo como consejero de la Sociedad, con efectos desde la fecha de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, cuyos datos personales constan ya inscritos en el Registro Mercantil de Barcelona y que ha sido presentada mediante carta dirigida a la Sociedad con anterioridad a este acto.

Aprobar la gestión realizada por D. Kazuhiko Fujii y agradecerle la diligencia y dedicación manifestada en el ejercicio de las funciones propias de su cargo.

### **Septimo.- Nombramiento de D. Jun Enoki como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad**

Nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo estatualmente previsto, a **D. Jun Enoki**, casado, mayor de edad, de nacionalidad japonesa, con domicilio a estos efectos en Avinguda Can Fatjó dels



Aurons, 3 Cub 1, 08174 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), y titular de pasaporte de su nacionalidad número TR7300548, en vigor.

D. Jun Enoki aceptará su nombramiento como consejero de la Sociedad por cualquier medio admitido en Derecho.

**Octavo.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, complementar, interpretar, subsanar, desarrollar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas, así como para elevarlos a público**

Facultar al Consejo de Administración, tan ampliamente como fuera menester, para ejecutar, interpretar, completar y corregir errores formales y materiales de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas e igualmente para formalizar, subsanar y solicitar su inscripción, cuando así procediere, facultando expresamente al Presidente del Consejo de Administración, y al Secretario, Vicesecretario primero y Vicesecretaria segunda no Consejeros, solidaria e indistintamente a cualquiera de ellos, para proceder a la protocolización notarial de las certificaciones correspondientes, y/o para comparecer ante Notario con objeto de otorgar y firmar cuantas escrituras públicas fueran necesarios, incluso escrituras de aclaración, complemento, rectificación o subsanación que fuesen precisas, en su caso, como consecuencia de la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, hasta su inscripción en dicho Registro y en los demás Registros Públicos que procedan.

\*\*\*\*\*